

**LA POLÍTICA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.  
ANÁLISIS DE IMPACTO Y PROPUESTAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**Objetivos de la investigación:**

Analizar el alcance y los nudos críticos de las políticas públicas contra la trata de personas, con fines de explotación sexual.

**El corpus**

Legislación, Resoluciones del Ministerio Público Fiscal, sentencias y programas sociales específicos. El análisis abarca las políticas a nivel nacional y tres estudios de caso: ciudad de Buenos Aires, Santa Rosa y otros municipios y la provincia de Misiones. El período estudiado abarca la década del 2000 hasta el 2011.

**Resumen de los principales hallazgos**

- Tanto a nivel nacional como a nivel de los estudios de casos (y esto es generalizable aún para las provincias donde no se hizo el estudio) las principales políticas públicas existentes son aquellas tendientes a la represión de los delitos tipificados por la legislación.
- A partir de la sanción de la Ley 26364 se crearon programas y dispositivos específicos. Estos programas y /o dispositivos están centrados 1) en la trata de personas, tanto a nivel nacional como a nivel provincial; 2) y en la asistencia de emergencia. El análisis de los programas, así como también la legislación, muestra que uno de los principales nudos críticos es la concepción fragmentada de la explotación sexual y la trata en que se sustentan
- El análisis de los dispositivos asistenciales muestra diversas situaciones problemáticas. Se trata de un dispositivo **fragmentado**, ya que la misma ley establece la competencia de dos Ministerios: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Desarrollo Social (Áreas de infancia y Mujer). En ambas instancias hay limitaciones relacionadas con los criterios de admisión, el reconocimiento de las víctimas, el perfil de las

mismas, el tipo y duración de la asistencia y seguimiento). La vía de acceso de las víctimas para ser asistidas es la vía judicial. Los programas están fragmentados según el perfil de las víctimas (extranjeras, o no, edades, etc.) pasan entonces a distintas áreas, (infancia o mujer) que tratan de reintegrar a la víctima a sus lugares de origen, y aquí un nudo problemático: que la mayoría de ellas no quiere volver a sus lugares (por algo salieron de sus lugares de origen). La asistencia a las víctimas es una asistencia de emergencia, (con excepciones en algunas provincias) y faltan de mecanismos institucionales de seguimiento posterior de las víctimas. No se han identificado reflexiones ni propuestas para definir estrategias de seguimiento, que en realidad son estrategias de protección para las víctimas puesto que -aún si la tarea de rehabilitación fue exitosa-, pueden ser nuevamente victimizadas. Mucho más cuando vuelven a las mismas situaciones de las cuales quisieron escapar. Hay de trasfondo otra situación que es también problemática, y es que los tiempos necesarios para fortalecer una víctima para que declare, es decir, los tiempos del sistema judicial, difieren de los tiempos de una asistencia que contemple las necesidades de las víctimas, entre ellas un trabajo digno. (Excepto Santa Rosa y Misiones comenzó a planificar algunos proyectos productivos)

- Hasta el presente no existen respuestas institucionales articuladas. Si bien se trata de una problemática que exige respuestas complejas dada la diversidad de necesidades esto se ve dificultado por esquemas de competencias institucionales, falta de recursos materiales y de recursos humanos especializados, falta de presupuesto, cuestiones de coyuntura política. Las respuestas articuladas, necesarias para intervenciones integrales, la construcción de estrategias en red, no son aún realidades instituidas, o que funcionen sin obstáculos. Muchas veces, las articulaciones se producen a nivel personal y las situaciones se resuelven con respuestas creativas, esfuerzo e involucramiento, sólo, de las/os operadoras/es.

- Hay falencias de diverso carácter relativas al registro y la sistematización de datos relacionados con las víctimas, las prestaciones brindadas y los procedimientos desarrollados. Cada programa o instancia institucional registra y organiza sus datos, con criterios propios. Muchos datos que se publican no son congruentes.
- El énfasis está puesto en la persecución de los responsables de las acciones delictivas (políticas represivas) y es muy desigual la asignación de recursos a políticas culturales, educativas, comunicaciones.
- Las sentencias muestran frecuentemente **modalidades rutinarias de investigación**. Es significativo el número de casos en los cuales se aplicaron juicios o procedimientos abreviados, cercanos a la mitad de las sentencias analizadas. Se observó la falta de investigación sobre las relaciones entre los imputados implicados en alguna denuncia y las redes a las que pertenecen; la falta de investigación de las complicidades institucionales –políticas, policiales, y médicas-. Asimismo, se advirtieron **consecuencias negativas** tanto en relación con la **dimensión simbólica** como con el **efecto práctico de la aplicación del procedimiento abreviado**.
- Tampoco se averiguó la **acción de los prostituyentes y el conocimiento de las condiciones de explotación de las mujeres prostituidas**. En alguna de las sentencias se tomaron declaraciones testimoniales a los prostituyentes, que se encontraban en los prostíbulos al momento del allanamiento. Pero, aunque podrían haber incurrido en el delito de corrupción de menores, en ningún caso se los imputó.
- El lenguaje de las sentencias expone otros nudos críticos fundamentales. Básicamente transparenta una ideología que no cuestiona la explotación sexual y no tiene en consideración la relación entre trata y explotación sexual, y menos aún de ésta con la desigualdad entre los sexos.
- En definitiva, el análisis de las políticas públicas, tanto de prevención y represión del delito de trata de personas con finalidad de su explotación sexual, así como de las políticas de asistencia y protección, reinserción social, y restauración plena de derechos a las víctimas, permite reconocer que: si no

existen políticas de estado articuladas; si no se cambian los enfoques; si se persigue solo la trata y no el proxenetismo; si no admite que la magnitud y gravedad de la trata no debe entenderse más que como un medio y no un fin en si misma; si no se concluye de allí que, aunque son extremadamente necesarios todo tipo de medidas para desalentar y reprimir la trata, ésta es sólo una estrategia -aunque no la única- de reclutamiento de personas con el objeto de su explotación sexual, ninguna política será eficaz para combatir este fenómeno. Combatir la trata, implica también combatir el proxenetismo y la prostitución como institución; requiere admitir que no sólo la niñez es vulnerable, sino también reconocer la vulnerabilidad social y la desigualdad de género. Desconocer todas las condiciones que rodean y determinan la supuesta *“libre elección”* de miles de mujeres que sufren situaciones de total desamparo, de abuso y violencia, situaciones muchas veces vividas como *“sin salida”*, que las hace extremadamente vulnerables frente a la acción de las organizaciones proxenetas, es desconocer la vulnerabilidad social y en particular la desigualdad estructural de varones y mujeres.

- Además, la explotación sexual está asentada sobre relaciones y mecanismos de dominación legitimados por la costumbre. Por tanto, si se quiere actuar sobre ésta es necesario desarrollar políticas destinadas a deslegitimar las prácticas prostituyentes y particularmente a penalizar a los prostituyentes. Las prácticas prostituyentes no refieren a situaciones de anormalidad o excepcionalidad, sino a las rutinas y a las costumbres de desigualdad de género y la paga por el *“uso sexual”* del cuerpo de las mujeres.